

H. Ayuntamiento Municipal



**REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SISTEMA DIF
PILCAYA**



REGLAMENTO INTERNO DEL DIF MUNICIPAL DE PILCAYA GRO.
2018-2021.



CAPITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.

El presente reglamento es de observancia general y de interés público y su función es normar el funcionamiento, organización y administración del organismo público descentralizado denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO 2.

Los principios del presente Reglamento Municipal se sustentan en los principios de igualdad, libertad y justicia; garantizando el pleno ejercicio de los derechos humanos, sociales y políticos del individuo

ARTICULO 3.

En virtud del artículo anterior, el DIF de Pilcaya, Gro., es un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio.

ARTICULO 4.

Será autoridad máxima para el DIF Municipal, el H. Ayuntamiento Municipal de Pilcaya, Gro., administración 2018-2021.

ARTICULO 5.

Es atribución del Ayuntamiento promover el bienestar social mediante la prestación de servicios de asistencia social y desarrollo comunitario.

ARTICULO 6.

La prestación de servicio de asistencia social y desarrollo comunitario del Municipio de Pilcaya Gro., se hará a través del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GRO.

ARTICULO 7.

Se entiende por asistencia social y Desarrollo Comunitario, al conjunto de acciones para mejorar las circunstancias de carácter social, buscando en el individuo un desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de las personas en estado de protección o desventaja física y mental, para lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

ARTICULO 8.

El DIF de Pilcaya, Gro., desarrollará sus actividades conforme a las normas técnicas y administrativas adoptadas por el DIF Estatal, debiendo llevar sus servicios al medio rural, de acuerdo a los programas, recursos y alcances disponibles.

CAPITULO SEGUNDO.

DE SU FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 9.

SON ATRIBUCIONES DEL DIF DE PILCAYA, GRO.

I.- Operar las políticas y programas de asistencia social Estatales y Federales, adaptándolas a las condiciones específicas del municipio

II.- Coordinarse con el DIF Estatal, en los lineamientos, normas y objetivos a seguir.

III.- Buscar medios adecuados para lograr los objetivos.

II.- Coordinarse con el DIF Estatal de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, los instrumentos de acciones y transferencias de recursos entre el Estado y el Municipio.

IV.- Coordinarse con el DIF Estatal de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, los instrumentos de acciones y transferencias de recursos entre el Estado y el Municipio.

V.- Apoyar en el Desarrollo Individual, Familiar y Comunitario.

VI.- Operar y Establecer entidades que brinden la protección y bienestar a los adultos mayores, menores y personas con discapacidad, tales como albergues, comedores comunitarios, comedores escolares, clubes de la tercera edad.

VII.- Impulsar el sano crecimiento de la niñez.

VIII.- Convenir con los gobiernos Federal, Estatal y Municipal subsidios y aportaciones para el logro de los fines establecidos.

IX.- Buscar fuentes de financiamiento de los sectores social y privado a través de aportaciones directas, donaciones.

X.- Buscar los elementos para la superación, así como para el trabajo, la capacitación, la producción y el autoempleo que contrarresten las causas estructurales de la pobreza.

ARTICULO 10.

I.- Atender a la población marginada, dándole servicios de asistencia social dentro de los programas básicos del sistema para el desarrollo integral de la Familia del Estado de Guerrero, conforme a las normas establecidas en el orden Nacional y Estatal.

II.- Promover acciones de bienestar social y desarrollo de la Comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio.

III.- Fomentar la Educación Escolar y Extraescolar, e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.

IV.- Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia Social realicen otras instituciones Municipales.

VI.- Apoyar de manera especial con acciones y establecimientos de asistencia social a menores en condiciones de alta marginación y vulnerabilidad, menores abandonados, adultos mayores, menores y adultos con alguna discapacidad y familias en extrema pobreza.

VII.- Apoyar a la comunidad en situaciones críticas o de emergencia.

VIII.- Apoyar en la reintegración del individuo al seno familiar, laboral y social.

IX.- Los demás que encomiendes las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

ARTICULO 11.

En los artículos del presente reglamento, el DIF Municipal de Pilcaya, Gro., proporcionará servicios de asistencia social a las siguientes personas:

I.- Menores abandonados, desnutridos o sujetos al maltrato.

II.- Sujetos dependientes de sustancias nocivas, canalizándolos a centros de rehabilitación e integración a fin de apoyar en su recuperación.

III.- Ancianos en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato



IV.- Inválidos, minusválidos, e incapacitados a causa de ceguera, debilidad visual, sordera, alteraciones del sistema nervioso y musculo esquelético, deficiencias mentales, problemas de lenguaje u otras deficiencias.

V.- Habitantes marginados del medio rural y urbano que carezcan de lo indispensable para su subsistencia.

ARTICULO 12.

De las Actividades del DIF Municipal, de Pilcaya, Gro.

I.- Podrá proponer iniciativas de eventos no lucrativos, con objetivos específicos en beneficio de algún sector de la población que atiende.

II.- Las actividades a realizar, se preverán y autorizaran previamente por el órgano superior al DIF Municipal y única a autoridad: H. Ayuntamiento Municipal.

ARTICULO 13.

De los servicios del DIF Municipal

I.- **COMEDOR COMUNITARIO:** Está dirigido a los sectores más vulnerables de la población: menores en condiciones de marginación y desnutrición, adultos mayores, y personas solas o con alta vulnerabilidad. Para el ingreso solo es necesaria una copia de la credencial de elector a fin de tener un control sobre las personas que lo integran y un estudio socioeconómico para sustentar el apoyo otorgado.

II.- **AREA PSICOLOGICA:** Atiende principalmente a menores con problemas de conducta y personalidad, canalizados en algunos casos por las Instituciones educativas del Municipio y en otras por las propias familias. Brindando apoyo con costos de recuperación bajos y en algunos casos que lo amerite será decisión de la Presidenta del Sistema Municipal, el proporcionar la condonación de dicha cuota.

III.- **AREA DE REHABILITACIÓN FISICA Y OCUPACIONAL:** a cargo de un terapeuta físico y ocupacional, bajo las instrucciones giradas en rehabilitación por un médico Especialista en Rehabilitación física, adscrito al DIF Municipal, o bien por algún médico especialista externo que especifique las terapias a realizar, serán atendidos todos los ciudadanos del Municipio, con cuotas bajas de recuperación.

IV.- AREA DENTAL: atendido por un Cirujano Dental, esta área brindará los servicios básicos dentales con cuotas bajas de recuperación, a toda la población del Municipio., así mismo, se crearán campañas en las comunidades a fin de proporcionar este servicio a la mayoría de la población.

ARTICULO 14.

La relación laboral entre el DIF MUNICIPAL DE PILCAYA, GRO., y sus trabajadores, se regirá por la Ley Federal del Trabajo, La Ley de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, así como el reglamento interior del trabajo, para los trabajadores al servicio de la Presidencia Municipal de Pilcaya, Gro., al momento de su elaboración, aprobación y publicación correspondiente.

**REVISÓ Y AUTORIZÓ
CABILDO MUNICIPAL**



L.c. Sandra Velázquez Lara
Presidenta municipal constitucional

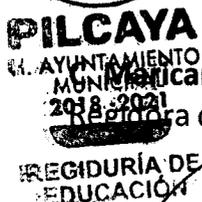


Guilherme Leonel Aguilar Leguizamo
Síndico Procurador.



SINDICATURA MUNICIPAL

Regidores.



Carmen Cecilia Domínguez Cruz
Regidora de Educación

C. Anahí Jazmín Díaz Quiroz.
Regidora de Salud



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

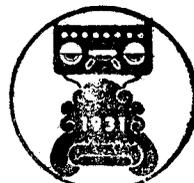
C. Gregorio Solano Arriaga
Regidor de Obras Públicas

C. Antonio Martínez Figueroa.
Regidor de Comercio



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS

José Juan Domínguez Santos
Regidor de Ecología



C. Rutilo Rodríguez Figueroa.
Regidor de Desarrollo Rural



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL

José Manuel Ortiz Pérez
Secretario General



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA

**SECRETARÍA GENERAL
PILCAYA GRO.
2018 - 2021**